

## RESOLUCIÓN No. DZ7-DZORDFI23-00000004

### EL DIRECTOR ZONAL 7 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

#### CONSIDERANDO

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República, ordena: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.*".

Que, de acuerdo con el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, las administraciones públicas deben organizarse y desarrollarse de manera desconcentrada, para cumplir, de esta forma, los principios de eficiencia, calidad, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el tercer inciso del artículo 9 de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas dispone que los directores regionales y provinciales ejercerán, dentro de su respectiva jurisdicción, las funciones que el Código Tributario asigna al Director General del Servicio de Rentas Internas, con excepción de la absolución de consultas, el conocimiento y resolución de recursos de revisión y la expedición de resoluciones o circulares de carácter general y obligatorio para la aplicación de las normas legales y reglamentarias.

Que los artículos 75 y 76 del Código Tributario disponen que la competencia administrativa se ejerza por los órganos que la tengan atribuida, salvo los casos de delegación o sustitución previstos por las leyes.

Que, el artículo 77 de la mencionada codificación establece que cuando una ley atribuya competencia a una administración tributaria, sin determinar la autoridad que ha de ejercerla, se entenderá concedida a la competente para conocer de los reclamos;

Que, el artículo 24 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Creación del Servicio de Rentas Internas, establece como facultad de los directores entre otras, las de dirigir, organizar, coordinar y controlar la gestión del Servicio de Rentas Internas dentro de su jurisdicción, y vigilar la estricta aplicación de las leyes y reglamentos tributarios;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo prevé que los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión en otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, excepto las que se encuentren prohibidas por la ley;

Que, la Disposición General Sexta del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Servicio de Rentas Internas, expedido mediante Resolución No. NAC-DGERCGC14-00313, publicada en el R.O. No. 134 de 30 de mayo de 2014, reformada, mediante Resolución No. NAC-DGERCGC22-00000047, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 161 de 03 de octubre de 2022, establece la conformación de direcciones zonales y distritales que permitan una debida gestión tributaria y atender las necesidades de los contribuyentes, responsables y terceros;

Que, mediante Resolución No. NAC-DNHRNOI22-00000059-E, se otorga el nombramiento comprendido dentro de la escala de nivel jerárquico superior al

Mgtr. Julio César Ruiz Zhingre como Director Zonal 7 del Servicio de Rentas Internas, desde el 01 de julio de 2022.

Que es necesario optimizar las atribuciones de los distintos servidores de la Dirección Zonal 7, con el fin de mejorar la atención al contribuyente, desconcentrando las funciones que estos tienen asignadas.

Que es necesario instaurar procedimientos ágiles en la Administración Tributaria, para dotar de eficiencia a la atención de peticiones y solicitudes presentadas por los sujetos pasivos; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere la ley,

### **RESUELVE**

**Artículo 1.-** Delegar a la persona que ejerza las funciones de AGENTE TRIBUTARIO, ANALISTA 1 TRIBUTARIO y ASISTENTE TÉCNICO de la provincia de Loja; para que, dentro de la jurisdicción de la Dirección Zonal 7, y bajo vigilancia y responsabilidad del suscrito, suscriban y notifiquen los siguientes actos:

1. Resoluciones y oficios relacionados con la exoneración, reducción y rebaja de impuesto a la propiedad de vehículos motorizados.
2. Resoluciones y oficios relacionados con trámites de exoneración del impuesto a la salida de divisas por estudios en el exterior, por enfermedades catastróficas, raras o huérfanas.

3. Documentos relativos al cambio de servicio de los vehículos motorizados de transporte terrestre, que soliciten los contribuyentes.
4. Documentos relativos al cambio de categoría de los vehículos motorizados de transporte terrestre, que soliciten los contribuyentes.
5. Certificados de deudas firmes o de cumplimiento tributario.
6. Resoluciones de prescripción de Impuesto a la Renta por herencias, legados y donaciones.

**Artículo 2.-** La presente resolución rige a partir de su publicación en la página web del Servicio de Rentas Internas, notifíquese y cúmplase.

Proveyó y firmó la resolución que antecede el Mgtr. Julio César Ruiz Zhingre, DIRECTOR ZONAL 7 DEL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS. - Lo certifico.  
- En la ciudad de Loja, 07 MAR 2023

  
Ing. Vanessa Armijos Boas  
SECRETARIA ZONAL 7  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

